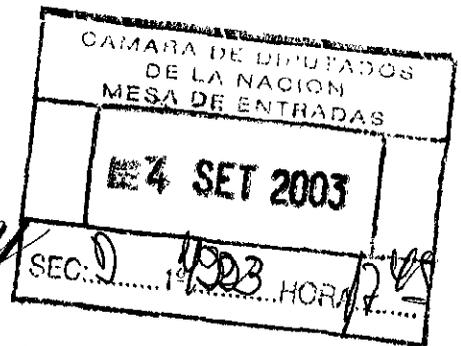


Proyecto de ley



El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

GESTIÓN DE LOS D.N.I. A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES

Artículo 1: Las Unidades Ejecutoras Nacionales, Regionales, Provinciales y Locales de Programas Sociales Nacionales que en ocasión de sus funciones identificaren y/o individualizaren personas indocumentadas deberán comunicar esta situación en forma inmediata al Registro Nacional de las Personas (RENAPER) y actuarán como Unidades de Gestión del Documento Único de Identidad de las personas indocumentadas -cualquiera fuere la causa- beneficiarias o potenciales beneficiarias de Programas Sociales Nacionales.

Artículo 2: Cuando las personas indocumentadas poseyeran la documentación requerida por la legislación vigente para tramitar el Documento de Identidad, las Unidades de Gestión del Documento Único de Identidad deberán tramitarlo ante el RENAPER. La tramitación también será procedente cuando se tratase de personas documentadas que poseyeran un Documento de Identidad desactualizado, cualquiera fuere su causa.

En caso contrario, las Unidades de Gestión del Documento Único de Identidad deberán dar intervención a la Dirección General del RENAPER a fin de que se proceda a la inscripción tardía de las personas indocumentadas, conforme lo establece el artículo 29 del Decreto-Ley 8.204/63.

Artículo 3: La gestión y tramitación del Documento Único de Identidad será gratuita para el beneficiario o potencial beneficiario de Programas Sociales Nacionales, estará exento de arancel alguno, y concluirá con la entrega del Documento de Identidad a las personas inicialmente indocumentadas. La entrega podrá ser efectuada indistintamente por las Unidades de Gestión del Documento Único de Identidad o por el RENAPER.

Artículo 4: El Documento Único de Identidad tramitado por medio de las Unidades de Gestión del Documento Único de Identidad será entregado libre de toda leyenda, marca o sello que haga mención a su forma de tramitación.

Artículo 5: A los fines de la tramitación de los Programas Sociales Nacionales, las personas identificadas como indocumentadas por las Unidades de Gestión del Documento Único de Identidad serán consideradas como 'personas con Documento en trámite' y no podrán ser excluidas de las listas de beneficiarios o potenciales beneficiarios de los Programas Sociales Nacionales.

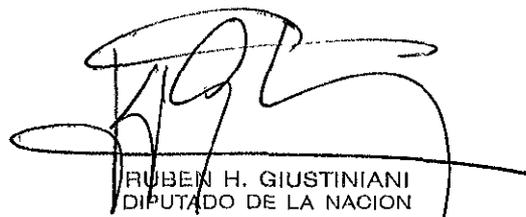


H. Cámara de Diputados de la Nación

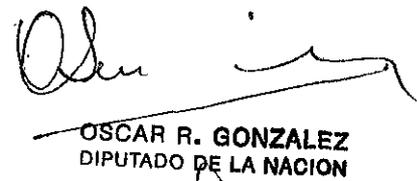
Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

La tramitación de los Programas Sociales Nacionales proseguirá su curso con la comunicación e iniciación de los trámites de documentación ante el RENAPER por parte de las Unidades de Gestión del Documento Único de Identidad, o por las propias personas indocumentadas según el caso.

Artículo 6: [Comuníquese al Poder Ejecutivo].



RUBÉN H. GIUSTINIANI
DIPUTADO DE LA NACIÓN



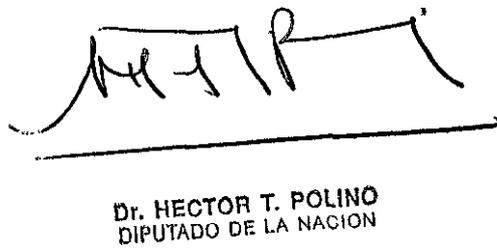
OSCAR R. GONZALEZ
DIPUTADO DE LA NACIÓN



JORGE RIVAS
DIPUTADO DE LA NACIÓN



ARIEL BASTEIRO
DIPUTADO DE LA NACIÓN



Dr. HECTOR T. POLINO
DIPUTADO DE LA NACIÓN



Alicia Verónica Gutiérrez
Diputada de la Nación